

Acta No.171/2012 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las once horas con quince minutos del día ocho de noviembre del año dos mil doce. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los **Directores Propietarios:** licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se disculparon por no poder asistir debido a compromisos laborales, los Directores Suplentes: licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza y José Edgardo Guido Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez, Artículo Catorce y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM, asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado Artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Petición de aprobación de **cuatro (4)** solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
4. Solicitud de aprobación de designación de Regentes para Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
5. Seguimiento al análisis de las recomendaciones del Resumen Ejecutivo sobre la participación en el Congreso Regional de Informática en Salud CRICS9.
6. Gestión de Inmuebles.
7. Varios:
 - 7.1 Informes de Presidencia.
 - 7.2 Lectura de correspondencia.

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Petición de aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Sub Dirección Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de CUATRO (4) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos**, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,637.85)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El día treinta y uno de octubre del dos mil doce, el Departamento de Prestaciones recibió escritos mediante los cuales solicitan se les otorgue la ayuda económica por gastos funerarios, las siguientes personas: #####, esposa del docente fallecido #####; #####, hijo del docente fallecido #####; #####, sobrina de la docente fallecida #####; y #####, esposa del docente fallecido #####.

El Departamento de Prestaciones revisó la documentación presentada, corroborando que las solicitudes cumplen con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Sub Dirección Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por los docentes, según se detalla a continuación:

- Para #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####; por un monto de **SEISCIENTOS ONCE 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$611.88).**
- Para #####, en su calidad de hijo del docente fallecido ##### por un monto de **SEISCIENTOS DIECISIETE 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$617.63).**
- Para #####, en su calidad de sobrina de la docente fallecida ##### de por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$642.78).**
- Para #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####por un monto de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$765.56).**

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que los beneficiarios puedan resolver cualquier problema económico derivado del fallecimiento de sus familiares. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal "g", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca", el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago de cuatro (4) solicitudes de otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios** a los familiares de los docentes fallecidos, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,637.85)**, conforme detalla el cuadro siguiente:

#####

II. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** notifique lo resuelto a los solicitantes.

III. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios a los beneficiarios cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de designación de Regentes para Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la División de Servicios de Salud, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de designación de Regentes para los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

La solicitud presentada, literalmente expresa:

.....

ANTECEDENTES:

I) El Art. 68 de la Ley del ISBM, establece que el Instituto estará sujeto a la vigilancia del Consejo Superior de Salud Pública. Asimismo en el Art. 20 literal m) de la referida Ley, se establece que es atribución del Consejo Directivo la creación de establecimientos de salud, previa autorización del Consejo Superior de Salud Pública.

II) El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en enero del 2011, realizó la apertura de un nuevo modelo de atención en salud, a través de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; establecimientos bajo la conducción técnica y administrativa directa del Instituto; Proyecto aprobado por el Consejo Directivo por decisión unánime en acta numero cincuenta de la sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, punto cinco, en la cual se autorizó en el romano VII, al Director Presidente del Instituto, para firmar la documentación necesaria para las autoridades del Consejo Superior de Salud Pública.

III) De conformidad a la Ley el Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud, particularmente del art. 10, que establece que son atribuciones de

las Juntas de Vigilancia: literal e); vigilar y controlar el funcionamiento de las clínicas de asistencia y demás establecimientos particulares dedicadas al servicio y atención de la salud pública; y al Art. 11, son atribuciones del Consejo, literal d) Autorizar previo informe de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica la apertura o el funcionamiento de los establecimiento de salud así como la clausura de los mismos de conformidad con la ley.

Además la Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud, Capítulo VIII en las disposiciones generales, Art. 39; dice: Todo establecimiento de los mencionados en artículo 10, deberá tener como responsable a un profesional especializado en la actividad científica, que deba desarrollar, según la índole del establecimiento.

Por tal razón es necesario el nombramiento de los regentes de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales cuyo profesional debe ser un Doctor en Medicina, con la finalidad de que éste, garantice el adecuado funcionamiento del establecimiento, donde se brindan Atención Primaria en Salud, a los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; quienes tendrán en razón de ese cargo, las funciones siguientes:

Funciones Generales:

Planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar los aspectos técnicos de los servicios de salud que se brinden en los consultorios o policlínicos magisteriales.

Específicas.

1. Vigilar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las Norma Técnicas y Administrativas para funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
2. Elaborar un plan de trabajo técnico anual, en conjunto con el personal médico y de Enfermería (PTTA), que describa las actividades, tiempos y los responsables específicos de la ejecución.
3. Proponer a la División de Servicios de Salud nuevos programas operativos de atención en salud, que respondan a las necesidades del perfil epidemiológico de salud local.
4. Vigilar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los programas de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación de la salud.
5. Promover programas de formación de recursos humanos, para ofrecer una mejor calidad de la atención en salud.
6. Evaluación técnica semestral de la ejecución de los programas, que deberá presentar a la División de Servicios de Salud, en la que tendrá que proponer medidas pertinentes para corregir posibles desviaciones y reformular el plan.
7. Colaborar con la División de Servicios de Salud, en los aspectos técnico, para los procesos de selección, adquisición, mantenimiento de equipo, recursos materiales.
8. Coordinación técnica local para apoyar programas de salud pública, promoción y participación en actividades de prevención y ejecución de control de epidemias.

9. Contribuir a conservar y mejorar el ambiente laboral.

Para darle cumplimiento a la Ley el Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud citada anteriormente, se seleccionaron un representante medico de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, tomando en cuenta el buen desempeño y conocimiento técnico en el área de salud observado durante la ejecución de sus labores, además de:

1. Lealtad y compromiso Institucional
2. Facilidad de resolución de conflictos.
3. Con disposición a cambios e innovación.
4. Sentido de responsabilidad.
5. Buenas relaciones humanas.
6. Capacidad de trabajar bajo presión.
7. Capacidad de trabajo en equipo.
8. Aceptar desempeñar la labor de regencia ad-honoren.
9. Estar solventes y legalmente inscrito en el Consejo Superior de Salud Publica

IV) Para dar a conocer las funciones que tendrán que desarrollar en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se realizó una reunión el 26 de octubre del presente año en las oficinas centrales del ISBM con la presencia de los médicos que han sido seleccionado para ejercer el cargo de regencia y para explorar la disponibilidad de ejecutar las funciones antes descritas, la cual manifestaron estar de acuerdo, firmando cada uno de ellos una carta de aceptación para ejercer dicho cargo en sus lugares de trabajo.

Cabe mencionar que por la emergencia especial del caso del Policlínico de San Salvador (A), hubo necesidad de adelantar gestiones en el CSSP, por ello el Prof. Simón Marcelino Díaz como Presidente en funciones, durante el período de la Misión Oficial del Prof. Rafael Antonio Coto López durante los días del 22 al 25 de octubre de 2012, firmó la solicitud que debía presentarse ante dicha autoridad para continuidad del trámite, lo cual volvió necesario darle posesión del cargo a la Dra. Wendy Sigrit Miller de Canales, profesional que fungirá como Regente; que se ratificada en la sesión del Consejo Directivo que se presente este punto.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sub Dirección de Salud a través de la División de Servicios de Salud, de conformidad a los Arts. 20 literal m), 22 literal m) y 58 de la Ley del ISBM, recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Aprobar el nombramiento de los médicos magisteriales para ejercer las funciones de Regente en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de conformidad al cuadro siguiente:

N°	MUNICIPIO	CONSULTORIO	POLICLINICO	NOMBRE MEDICO PROPUESTO
1	Atiquizaya	x		Mario Benjamín Suárez Cárcamo
2	Ahuachapán		x	Rina Claribel Zarceño de Ramírez
3	Metapán	x		Wendy Beatriz Castellón Brito
4	San Sebastián Salitrillo	x		Delmy Arely Castillo de López
5	Chalchuapa	x		Maria Lizete Rodriguez luna
6	Santa Ana		x	Juan Jose Rojas Núñez
7	Izalco	x		Edson Clarival López Cartagena
8	Juayúa	x		René Guillermo Santillana Mendoza
9	Sonsonate		x	Flor de María Villeda de Santillana
10	Santa Rosa de Lima		x	Zoila Beatriz Melendez Escobar
11	La Unión		x	Linda Margarita Zelaya Parada
12	San Francisco Gotera		x	Oscar Armando Barahona Martinez
13	Jocoro	x		Fátima Raquel Rosales Ramos
14	Osicala	x		Angelica Susana Sarmiento Ramirez
15	Usulután		x	Jonatán Leonel Guevara Zelaya
16	Santa Elena	x		José Ferrufino Melara
17	Santiago de Maria	x		Jacqueline Vanessa Rivera Delgado
18	Jiquilísco	x		Auristela Rodríguez de Contreras
19	Jucuapa	x		María Elena Jiménez de Hernández
20	San Miguel		x	Ofilio Arnoldo Iazo Angulo
21	Chinameca	x		Guillermo Antonio Gutierrez Ramirez
22	Nueva Guadalupe	x		Alberto Higinio Rodas Portillo

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

23	Chapeltique	x		Jose Edgardo Molina Castillo
24	San Rafael Oriente		x	Jose Ramón Centeno Castro
25	Cojutepeque		x	William Alexander Peña Barraza
26	Suchitoto	x		Hector Antonio Escobar Soriano
27	Chalatenango		x	Copelia Jeannette Cruz de Arreaga
28	Coyolito		x	María Yolanda Chavez Menjivar
29	Nueva Concepción	x		William Adonay Sosa Díaz
30	La Palma	x		Roosvelt Alexis Granados García
31	Santa Tecla		x	Silvia Graciela Guandique Olivo
32	Lourdes	x		Roberto Arístides Mejía Ascencio
33	Ciudad Arce	x		Jeannette del Carmen Polio Berrios
34	Quezaltepeque	x		Leonel Edgardo Najarro López
35	Puerto de La Libertad	x		Martha Lissette Marroquín de Campos
36	Opico	x		Doménica Silvana Molina de Rodriguez
37	Ilobasco		x	Eleonora Guadalupe Arguello de Marroquín
38	Sensuntepeque		x	Petrona Isabel Díaz Linares
39	San Vicente		x	Ana Patricia Torres Ponce
40	Apastepeque	x		Jorge Eduardo Argueta Melendez
41	Santo Domingo	x		Zenia Maritza Méndez de Flores
42	Zacatecoluca		x	Lucia Celina Aquino Martínez
43	Olocuilta	x		Ana Cecilia Reyna Guevara de Perez
44	San Juan	x		Ricardo Aníbal Ayala Garcia
45	Santiago Nonualco	x		Joaquín Alejandro Vasquez Alvarez
46	Apopa		x	Lidia Beatriz Gil de Fonseca
47	Tonacatepeque	x		Ovidio Antonio Ramirez Monterrosa
48	Aguilares	x		Miguel Alfonso Rivas Jurado
49	Mejicanos		x	Elsa Ivette Chacón Quezada
50	San Jacinto		x	Rolando Stacy Barillas Calderón

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

51	San Salvador		x	Wendy Sigrít Miller de Canales
52	Ilopango		x	Ángel Antonio Chavez Rivera
53	Soyapango		x	Yolanda Erlinda Cruz de Pinto

2. Encomendar a la Sub Dirección de Salud continuar con los trámites de Inscripción en el Consejo Superior de Salud.
3. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se autorice que para el desarrollo de sus funciones asignadas como regente, éste contara con dos horas a la semana, para ejercer las actividades administrativas, las cuales podrán incrementarse en los policlínicos de mayor complejidad, planificadas de tal manera que no perjudique la atención de los usuarios.
4. Considerar una bonificación o incremento a su salario, que debe estar de acuerdo a la complejidad del establecimiento en el cual ejerce su función como regente.
5. Que dicha recomendación sea de aplicación inmediata, con la finalidad de dar seguimiento y continuidad a los trámites de inscripción de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales ante el Consejo Superior de Salud Pública.

Finalizada la lectura, los miembros del Directorio expresaron las siguientes observaciones:

El profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, recomendó tener cuidado que las funciones que asumirán los médicos de regencia, no interfiera y descuide las labores propias de los médicos magisteriales, para lo cual han sido contratados.

El licenciado Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna, dijo que en la solicitud se menciona de una bonificación o incremento en el sueldo, pero no lo cuantifica, pareciéndole que en la propuesta que les presentaron debió definirse.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, recomendó contar con la herramienta de un Manual de Puestos de Trabajo, en el cual como su nombre lo indica, estén detalladas las funciones de cada puesto de trabajo; respecto a las funciones del regente, el Consejo Superior de Salud Pública ha establecido los requisitos indispensables para ejercer la regencia y las funciones que éstos realizan. Finalmente dijo que le parece bien que el área de salud evalúe y propongan los médicos para la regencia.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez, recomendó que cada médico establezca cómo y en qué tiempo va a hacer las funciones propias de la regencia, y que únicamente se revise lo de la remuneración.

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, consideró inapropiado y que debería eliminarse de solicitud la palabra “ad-honorem”, porque todo trabajo tiene que ser remunerado.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, propuso que del tiempo laboral contratado se designara dos horas para ejercer la función de la regencia.

También solicitó permiso para intervenir, la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, y habiéndosele concedido expuso su punto de vista de la forma siguiente: 1) es necesario analizar y definir si existen posibilidades de otorgar un ajuste salarial o sobresueldo a los médicos que sean regentes, para lo cual es conveniente que se determine un máximo y un mínimo, dependiendo de la disponibilidad financiera y de si es un médico de Policlínico o de un Consultorio porque al parecer, el nivel de responsabilidades es diferente; 2) es del conocimiento de los médicos seleccionados que podría aprobarse un sobresueldo por las actividades adicionales y la responsabilidades que implica ser regente, pero también cada uno de ellos sabe perfectamente cuáles son sus funciones actuales, así como las que tendría que desempeñar como regentes; 3) se debe tener claro que al incorporarse las funciones de Regencia a los Médicos Magisteriales que vayan a asumirlas, no se puede hablar del pago de dos horas extras, porque la actividad se vuelve permanente y se desnaturaliza lo que se entiende por pago de horas extras; y 4) le parece que el tema de la definición de las horas administrativas que se requeriría para las actividades propias de la regencia, no es conveniente verlo apresuradamente, sino que tendría que haber un análisis y propuesta de la División de servicios de Salud, con base a datos que reflejen las actividades propias de los médicos magisteriales en cada Policlínico y Consultorio para definir, por ejemplo, los días de mayor demanda de consulta y que menos tiempo se tendría para las actividades de regencia y viceversa. La sugerencia se encamina al hecho que por no estar definidos estos aspectos y aprobarlo así, retrasaría la emisión del Acuerdo del Punto hasta que la División presentara su propuesta y, hasta donde tiene entendido, es urgente designar los regentes para dar continuidad al proceso de inscripción de los establecimientos de salud del ISBM en el Consejo Superior de Salud. Finalmente expresó estar de acuerdo con lo expresado por el doctor Escobar Aguilar, referente a que el área de salud, es a la que le corresponde hacer estas evaluaciones y propuestas, agregando que deberían tomar en cuenta que en los Consultorios a veces se cuenta con un solo médico, mientras que en los Policlínicos hay más y eso puede marcar diferencias.

El profesor Díaz Salazar, preguntó por qué la solicitud detalla veintitrés Policlínicos cuando son veintidós, también reiteró sobre tener cuidado con la parte de las funciones propias para lo cual ha sido contratado el médico y las que ejercerá como regente; aconsejó sobre la conveniencia

de investigar en otros centros de salud, cuáles son las funciones que realiza el regente, para que no interfiera con las propias del cargo de médico magisterial, lo cual ayudará para establecer un posible sobresueldo, teniendo muy claro cuáles son las funciones extras que desempeñará cada médico.

El doctor Escobar Aguilar, reiteró que las funciones del regente ya están definidas por el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) y que, según su conocimiento, no son una carga extenuante ni quitan mucho tiempo.

El ingeniero Guevara Álvarez, recomendó revisar las funciones porque tal como están, se mezclan funciones de regente con las propias del administrador, ya sea de Policlínico como de Consultorio; además se debe ser realista con las funciones que eventualmente realizarán, en el sentido de que en ciertos lugares nada más será requisito de figura y no de carga laboral administrativa. Reiteró que las funciones del regente son específicas y como lo dijo el doctor Escobar Aguilar ya están dadas por el CSSP, finalmente dijo que como institución se tiene que buscar el equilibrio.

El licenciado Rodríguez Ozuna, opinó considerar que los puntos a definir son los siguientes: 1) separación de las funciones del administrador de Policlínico o Consultorio Magisterial; 2) que no se maneje en la solicitud de aprobación, el término de Ad-honorem; y 3) que en el Acuerdo del punto queden plasmados los rangos de mínimo y máximo del sobresueldo, establecidos por el área de salud.

Cerrando las intervenciones, el profesor Coto López volvió a recordar que las funciones del médico magisterial ya están establecidas en el contrato, a las cuales se les puede adicionar las labores del regente. Respecto al tiempo a ocupar para estas labores de regencia, considera que tal vez dos horas sea mucho tiempo para hacerlas, pero que hay que diseñar un mecanismo más efectivo de control; por el momento se puede establecer que el médico magisterial tome hasta dos horas de sus labores diarias, para realizar estas otras funciones, para el caso de los consultorios, ya que en los policlínicos les tocará integrarse más y salir a cumplir con las funciones propias de la regencia, por lo que piensa que sería necesario la elaboración de un plan sobre servicios de salud, donde el regente verá los aspectos técnicos y el administrador lo administrativo, valga la redundancia, y cada quien resolverá lo suyo.

Agotado el Punto anterior y considerando que es necesaria la designación de regentes de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, profesionales que deben ser doctores en medicina, con la finalidad de que garanticen el adecuado funcionamiento del establecimiento, donde se brinda la atención primaria en salud a los usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; tomando en cuenta la gestión, análisis y

propuesta realizados por la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud, así como el proyecto aprobado para la implementación de los Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales, y con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literales “a” y “m”, 22 literales “e” y “j”, y 68 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, así como en lo dispuesto en el Artículo 14 literal “d” del Código de Salud y Artículos 10 literal “e”, 11 literal “d” y 39 de la Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Ratificar lo actuado y la designación hecha por el Director Presidente en Funciones, profesor Simón Marcelino Díaz Salazar,** durante el período de la misión oficial realizada en el mes de octubre de este año por el Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, **por la emergencia especial de la situación del Policlínico de San Salvador,** en cuyo caso el profesor Díaz suscribió la solicitud que debía presentarse al Consejo Superior de Salud Pública, CSSP, para continuidad del trámite de autorización de funcionamiento del referido establecimiento de salud, lo cual volvió necesario designar anticipadamente y darle posesión del cargo de Regente a la doctora **Wendy Sigrít Miller de Canales.**

- II. **Aprobar la designación de cincuenta y tres médicos magisteriales que laboran para el ISBM, para fungir como REGENTES de los establecimientos de salud del Instituto que funcionan a nivel nacional, a partir del doce de noviembre de dos mil doce,** conforme al detalle del cuadro siguiente:

N°	MUNICIPIO	CONSULTORIO	POLICLINICO	NOMBRE MEDICO DESIGNADO
1	Atiquizaya	x		Mario Benjamín Suárez Cárcamo
2	Ahuachapán		X	Rina Claribel Zarceño de Ramírez
3	Metapán	x		Wendy Beatriz Castellón Brito
4	San Sebastián Salitrillo	x		Delmy Arely Castillo de López
5	Chalchuapa	x		Maria Lizete Rodríguez Luna
6	Santa Ana		X	Juan José Rojas Núñez
7	Izalco	x		Edson Clarival López Cartagena
8	Juayúa	x		René Guillermo Santillana Mendoza
9	Sonsonate		X	Flor de María Villeda de Santillana

10	Santa Rosa de Lima		x	Zoila Beatriz Meléndez Escobar
11	La Unión		x	Linda Margarita Zelaya Parada
12	San Francisco Gotera		x	Oscar Armando Barahona Martínez
13	Jocoro	x		Fátima Raquel Rosales Ramos
14	Osicala	x		Angélica Susana Sarmiento Ramirez
15	Usulután		x	Jonatán Leonel Guevara Zelaya
16	Santa Elena	x		José Ferrufino Melara
17	Santiago de María	x		Jacqueline Vanessa Rivera Delgado
18	Jiquilisco	x		Auristela Rodríguez de Contreras
19	Jucuapa	x		María Elena Jiménez de Hernández
20	San Miguel		x	Ofilio Arnoldo Lazo Angulo
21	Chinameca	x		Guillermo Antonio Gutiérrez Ramírez
22	Nueva Guadalupe	x		Alberto Higinio Rodas Portillo
23	Chapeltique	x		José Edgardo Molina Castillo
24	San Rafael Oriente	x		José Ramón Centeno Castro
25	Cojutepeque		x	William Alexander Peña Barraza
26	Suchitoto	x		Hector Antonio Escobar Soriano
27	Chalatenango		x	Copelia Jeannette Cruz de Arreaga
28	Coyolito		x	María Yolanda Chávez Menjívar
29	Nueva Concepción	x		William Adonay Sosa Díaz
30	La Palma	x		Roosvelt Alexis Granados García
31	Santa Tecla		x	Silvia Graciela Guandique Olivo
32	Lourdes	x		Roberto Aristides Mejía Ascencio
33	Ciudad Arce	x		Jeannette del Carmen Polío Berríos
34	Quezaltepeque	x		Leonel Edgardo Najarro López
35	Puerto de La Libertad	x		Martha Lissette Marroquín de Campos

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

36	Opico	x		Doménica Silvana Molina de Rodríguez
37	Ilobasco		X	Eleonora Guadalupe Argüello de Marroquín
38	Sensuntepeque		X	Petrona Isabel Díaz Linares
39	San Vicente		X	Ana Patricia Torres Ponce
40	Apastepeque	x		Jorge Eduardo Argueta Meléndez
41	Santo Domingo	x		Zenia Maritza Méndez de Flores
42	Zacatecoluca		X	Lucia Celina Aquino Martínez
43	Olocuilta	x		Ana Cecilia Reyna Guevara de Pérez
44	San Juan Nonualco	x		Ricardo Aníbal Ayala García
45	Santiago Nonualco	x		Joaquín Alejandro Vásquez Álvarez
46	Apopa		X	Lidia Beatriz Gil de Fonseca
47	Tonacatepeque	x		Ovidio Antonio Ramírez Monterrosa
48	Aguilares	x		Miguel Alfonso Rivas Jurado
49	Mejicanos		X	Elsa Ivette Chacón Quezada
50	San Jacinto		X	Rolando Stacy Barillas Calderón
51	San Salvador		X	Wendy Sigrit Miller de Canales (*)
52	Ilopango		X	Angel Antonio Chávez Rivera
53	Soyapango		X	Yolanda Erlinda Cruz de Pinto

(*) Designación ratificada en Romano I de este mismo Acuerdo.

Total actualizado de establecimientos de atención primaria de salud del ISBM a nivel nacional: **22 Policlínicos y 31 Consultorios.**

- III. Sin perjuicio de las funciones estándares de la Regencia, los médicos magisteriales que la desempeñen en los establecimientos de salud del Instituto, también deberán cumplir con las actividades siguientes:

Generales:

Planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar los aspectos técnicos de los servicios de salud que se brinden en los Consultorios o Policlínicos Magisteriales.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Específicas:

1. Vigilar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las Norma Técnicas y Administrativas para funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
2. Elaborar un plan de trabajo técnico anual, en conjunto con el personal médico y de Enfermería (PTTA), que describa las actividades, tiempos y los responsables específicos de la ejecución.
3. Proponer a la División de Servicios de Salud nuevos programas operativos de atención en salud, que respondan a las necesidades del perfil epidemiológico de salud local.
4. Vigilar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los programas de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación de la salud.
5. Promover programas de formación de recursos humanos, para ofrecer una mejor calidad de la atención en salud.
6. Evaluación técnica semestral de la ejecución de los programas, que deberá presentar a la División de Servicios de Salud, en la que tendrá que proponer medidas pertinentes para corregir posibles desviaciones y reformular el plan.
7. Colaborar con la División de Servicios de Salud, en los aspectos técnico, para los procesos de selección, adquisición, mantenimiento de equipo, recursos materiales.
8. Coordinación técnica local para apoyar programas de salud pública, promoción y participación en actividades de prevención y ejecución de control de epidemias.
9. Contribuir a conservar y mejorar el ambiente laboral.

IV. Delegar a la División de Servicios de Salud de la Sub Dirección de Salud, la responsabilidad de iniciar o dar continuidad a los trámites para la inscripción de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales actuales y los que a futuro se aprueben y establezcan, ante el Consejo Superior de Salud Pública u otra instancia, conforme a las disposiciones legales aplicables; asimismo, dar seguimiento a los trámites para la inscripción de los Botiquines Magisteriales actuales y futuros. Además, deberá rendir informe mensual a la Presidencia sobre el avance de estas gestiones hasta que todos los establecimientos de salud del Instituto estén debidamente inscritos en el Registro correspondiente, asimismo deberá informar cuando se realice cualquier modificación o actualización de los centros de salud ya existentes o cuando se inicie trámite para inscribir uno nuevo.

No obstante lo anterior, **la autorización para firmar la documentación** que deba presentarse ante las autoridades del Consejo Superior de Salud Pública y cualquier otra instancia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que fuere menester, **sigue correspondiendo al Director Presidente**, conforme a lo establecido en el Romano VII del Acuerdo del Punto Cinco del Acta número Cincuenta, de la sesión ordinaria del Consejo

Directivo realizada el diecisiete de junio de dos mil diez, relativo a la aprobación del Proyecto para la implementación de Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales.

La Unidad Jurídica es la responsable de velar por el cumplimiento de los aspectos legales y procedimentales de estas gestiones, apoyando directamente al área de salud para la elaboración y legalización de los documentos necesarios, así como el diligenciamiento respectivo y oportuno de los procesos ante el Consejo Superior de Salud Pública u otra instancia rectora en salud.

- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la División de Servicios de Salud, juntamente con la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** coordinar y autorizar lo indispensable para que los Regentes cuenten con el tiempo que sea necesario de acuerdo a la complejidad y requerimientos del establecimiento a su cargo, para desarrollar las actividades propias de esa designación. Así como también encomendarles a las jefaturas ya mencionadas tramitar las correspondientes acciones de personal ante el Departamento de Recursos Humanos para que éste formalice y documente adecuadamente los expedientes de este personal médico y gestionen ante el Consejo Directivo las autorizaciones o aprobaciones de las acciones de personal que estimen procedentes.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la División de Servicios de Salud, juntamente con la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional y del Departamento de Presupuesto,** verifiquen la disponibilidad financiera y de ser factible formulen propuesta al Consejo Directivo para otorgar sobresueldo, bonificación o incremento al salario de las plazas de médicos magisteriales que desempeñen la regencia, de acuerdo al nivel de complejidad y responsabilidad que cada caso represente, así como también señalar a partir de cuándo éste podría hacerse efectivo.
- VII. Delegar a la División de Servicios de Salud de la Sub Dirección de Salud a partir de esta fecha,** la responsabilidad de iniciar y dar seguimiento oportuno a los trámites correspondientes ante el Consejo Superior de Salud Pública, cuando por alguna razón sea necesario aportar, modificar o actualizar datos o requisitos para garantizar la continuidad del funcionamiento de los establecimientos de salud del ISBM a nivel nacional. Sin embargo, la autorización para firmar la documentación necesaria sigue correspondiendo al Director Presidente, conforme a lo relacionado en el segundo párrafo del Romano IV del presente Acuerdo.

Para el mejor cumplimiento de esta encomienda, **el área de salud contará con el apoyo**

de la Unidad Jurídica que deberá verificar el cumplimiento de los aspectos legales y procedimentales de los respectivos trámites.

VIII. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.

Punto Cinco: Seguimiento al análisis de las recomendaciones del Resumen Ejecutivo sobre la participación en el Congreso Regional de Informática en Salud CRICS9

El Director Presidente consultó al Consejo Directivo si tienen observaciones sobre las recomendaciones citadas en el Resumen Ejecutivo sobre la participación en el Congreso Regional de Informática en Salud CRICS9, tal como se acordó en sesión pasada, de darle lectura al documento cada uno en sus casas y presentarlas, si las hubieren en esta sesión; manifestando el Directorio que no hay ninguna y que están de acuerdo en aprobar las recomendaciones que les plantean para lo cual se debe contar con el apoyo de la Sub Dirección de Salud, sus dependencias y otras áreas de gestión administrativa.

Agotado el Punto, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:** Aprobar las recomendaciones detalladas en el Resumen Ejecutivo sobre la participación en el Congreso Regional de Informática en Salud CRICS9, encomendando al Director Presidente dar el seguimiento y girar las instrucciones a la Sub Dirección de Salud y/o sus dependencias y otras áreas de gestión institucional, según se vayan necesitando.

Punto Seis: Gestión de Inmuebles.

El Director Presidente informó al Directorio que en seguimiento a la gestión de ubicar inmuebles, se cuenta con las siguientes ofertas:

- 1) Oferta de dos cubículos,** suscrita por la **doctora Mayela del Socorro Carballo,** Directora del Hospital Nacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, del municipio de Ciudad Barrios, San Miguel.

La oferta consiste en el alquiler de dos (2) cubículos, uno para médico y otro para enfermera, con un canon mensual de Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$440.00), para el Consultorio Magisterial del ISBM en dicho municipio. Manifestando el profesor Coto que se puede suscribir convenio a partir del año dos mil trece, es de aprovechar que aparte de ser uno de los proveedores de servicios de salud, también nos ofrecen dos cubículos seguros e higiénicos.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, preguntó si no se podría negociar los US\$400.00 porque le parece un poco alto para ese municipio. Respondiendo el profesor Coto que probablemente esté un poco alto el alquiler, pero que si se analizan las otras ventajas, citando como ejemplo, el ahorro del pago de la seguridad, ya que las instalaciones del hospital cuenta con vigilancia, vale la pena hacer el convenio. Escuchado lo anterior, todos estuvieron de acuerdo en aprobar que se celebre el Convenio, autorizar al profesor Coto para firmarlo y que la Unidad Jurídica sea la encargada de dar todo el seguimiento para esto para que se pueda utilizar a partir de enero del próximo año.

Agotado el Punto anterior, vista la correspondencia recibida y considerando la necesidad de procurar la seguridad de los bienes, personal, usuarios y usuarias del ISBM, conforme a los planteamientos efectuados y conforme a lo regulado en los artículos 20 literal a) y 22, literales j) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de la doctora Mayela del Socorro Carballo, Directora del Hospital Nacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, del municipio de Ciudad Barrios, San Miguel,** consistente en el alquiler de dos (2) cubículos, uno para médico y otro para enfermera, con un canon mensual de Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$440.00), para el Consultorio Magisterial del ISBM en dicho municipio.
- II. **Aprobar** la suscripción de un **Convenio** con el **Hospital Nacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, del municipio de Ciudad Barrios, San Miguel,** para el uso de las instalaciones descrita en el Romano I, a partir del mes de enero de dos mil trece. Además, el Convenio incluirá otras condiciones y compromisos de las partes para unir esfuerzos en torno a la salud de los afiliados y afiliadas al ISBM.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir el Convenio antes mencionado.

IV. Encomendar a la Unidad Jurídica la elaboración del Convenio, el seguimiento para requerir la documentación necesaria para la formalización y firma del documento. Para los aspectos médicos podrá solicitar el apoyo de la División de Servicios de Salud, y para lo administrativo y financiero con las respectivas dependencias institucionales.

2) Ofertas de tres inmuebles,

El profesor Coto informó que también se han recibido las ofertas siguientes:

1) Oferta de venta suscrita por el licenciado Juan Francisco Linares Linares (intermediario) del inmueble propiedad del señor Tito Antonio Madrid, ubicado en Final Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga, Santa Ana, con una extensión de 13444.2168 metros cuadrados, según CNR (19235.98 varas cuadradas, con un precio de venta de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$750,000.00).

2) Oferta de venta suscrita por la señora Carmen Elizabeth Monroy de Méndez, propietaria del inmueble ubicado en el Complejo Residencial Las Brisas Casa No.24, Km. 24 ½, carretera a Santa Ana, con una extensión de 1851 varas cuadradas y con un área de construcción aproximadamente de 300 metros cuadrados, con un precio de venta de CIENTO OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00).

3) Oferta de venta suscrita por la señora Patricia de Fuentes, propietaria del inmueble ubicado en sobre Segunda Avenida Norte, Santa Tecla, La Libertad, con una extensión de 2079 varas cuadradas y con un área de construcción de 353.82 metros cuadrados, con un precio de venta de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$750,000.00).

Conocidas las ofertas, el Directorio en pleno coincidió que existe interés en estos inmuebles y que por lo tanto habrá que darles seguimiento para ver posibilidades y, de ser factible, negociar más bajo precios. En el caso específico del inmueble situado en Final Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga, en la ciudad de Santa Ana, consideran que, de determinarse definitivamente por el Consejo que hay interés en él, el seguimiento hay que hacerlo directamente con el propietario que fue quien presentó inicialmente la oferta y no a través del intermediario cuya oferta han visto hoy.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior, considerando lo informado y la correspondencia recibida así como las gestiones relacionadas con inmuebles para funcionamiento de sus establecimientos y centros de salud del ISBM en diferentes zonas del país; y, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidas tres (3) ofertas de venta de inmuebles,** de conformidad al detalle siguiente:

No.	Nombre del Oferente y/o propietario	Ubicación	Descripción	Condiciones y precio de la Oferta
1	Lic. Msci. Juan Francisco Linares Linares (intermediario) Tel.: *****	Final Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga, Santa Ana	Inmueble de naturaleza rústica, Extensión 13444.2168 Mts. ² , según CNR (19235.98 varas ²) 2	Venta: US\$750,000.00
2	Sra. Carmen Elizabeth Monroy de Méndez. Tel.: *****	Complejo Residencial Las Brisas, Casa No. 24, kilómetro 24 ½, Carretera a Santa Ana.	Extensión de 1851 V ² , 360 Mts. de construcción sistema mixto, 1 dormitorio principal con baño completo, 2 dormitorios con baño compartido, closet en cada dormitorio, sala, comedor, cocina, dormitorio para servicio (completo), bodega, sala familiar, jardín central con fuente, energía eléctrica, agua potable, cisterna para 60 barriles, muros con razor electrificado, portón, parqueo para 4 carros.	Venta: US\$180,000.00
3	Sra. Patricia de Fuentes	Sobre Segunda Avenida Norte, Santa Tecla, La Libertad, de por medio con iglesia Inmaculada Concepción.	Extensión de 2079 V ² , 353.82 Mts. ² . de construcción sistema mixto, tipo colonial, 10 habitaciones, 9 baños y sus	Venta: US\$750,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			áreas de corredores al estilo colonial.	
--	--	--	--	--

- II. Encomendar al Director Presidente** que cualquier negociación relativa al inmueble situado en Santa Ana, se realice solamente a el señor Tito Antonio Madrid y no con intermediarios, propietario del inmueble citado en el numeral 1 del cuadro detallado en el Romano I del presente Acuerdo, informándole el deseo de este Consejo Directivo, de iniciar negociación para una probable compra del inmueble ofertado en venta a través del intermediario, licenciado Juan Francisco Linares Linares.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** gestionar la realización de valúos institucional, de los inmuebles detallados como números 2 y 3 en el cuadro del Romano I del presente Acuerdo, en vista de que el inmueble de Santa Ana ya cuenta con valúo institucional por haberse recibido oferta previa directamente presentada por el propietario.
- IV. Encomendar al Director Presidente,** para que una vez recibido el valúo institucional de los inmuebles citado en el numeral 3 del cuadro detallado en el Romano I del presente Acuerdo, analice la conveniencia institucional de comprar dicho inmueble para trasladar el Policlínico Magisterial de Santa Tecla. De igual forma, se le autoriza para que inicie negociación para una probable compra del inmueble propiedad de la señora Carmen Elizabeth Monroy de Méndez, una vez recibido el valúo institucional.
- V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos consecuentes

Punto Siete: Varios:

7.1 Informes de Presidencia.

El profesor Coto informó sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las cuales destacó la continuidad de las jornadas de entrega de normativas institucionales a los maestros y maestras, mencionando que para este día temprano por la mañana se entregó en el departamento de San Vicente, cubriendo docentes de zonas aledañas.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido el informe del Director Presidente**, enterados de las recientes gestiones realizadas.

7.2 Lectura de correspondencia.

Se dio lectura a nota suscrita por la licenciada **Mélida Hernández de Barrera, Directora Nacional de Administración del MINED**, quien solicita un local en las instalaciones del ISBM para alojar a ocho técnicos que laboran con el Programa PROEDUCA de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Escuchado lo anterior, la licenciada Gladys Emeli Argueta de López opinó que por el momento le parece que no hay espacio, por lo menos no se tienen definidos los espacios libres, es de revisar y tal vez más adelante se pueda ayudar.

La profesora Gloria Marina Müller Díaz, expuso que primero es de analizar todos los detalles para poder dar una respuesta.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, manifestó que le parece que por ahora, no se cuenta con el espacio, es de revisar primero y a futuro pensar en un convenio por los costos que incurrirá el ISBM por las ocho personas, pensando en agua, luz, teléfono otros detalles.

El profesor Coto manifestó que de hecho se tendría que preparar un proyecto de convenio a satisfacción de ambas partes, porque se trata de ayudarles pero sin afectar al ISBM, pero reitera que considera justo ayudar y recordó que el MINED ha suscrito convenio con el Instituto para albergar nuestros servidores informáticos y una forma de dar reciprocidad a ese gesto y dar muestras de mutua colaboración podría ser acceder a lo solicitado, reiterando que sin menoscabar las necesidades propias.

Por ello, propuso que se le pida a la Unidad Jurídica que analice la posibilidad del convenio y que, de ser factible, prepare el proyecto del Convenio para que lo conozca el Directorio. Todos estuvieron de acuerdo.

Agotado el Punto, considerando la correspondencia recibida, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** suscrita por la licenciada Mélida Hernández de Barrera, Directora Nacional de Administración del MINED, por medio de la cual solicita el alojamiento temporal para ocho técnicos que laboran con el Programa PROEDUCA de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Encomendar a la Presidencia gire instrucciones a la Unidad Jurídica analice e informe al Consejo Directivo, sobre la posibilidad de otorgar un convenio de uso parcial de instalaciones del ISBM, como muestra de cooperación con el MINED, en vista de que en dicho ministerio se albergan los servidores informáticos del instituto; de ser factible, que se incluya en el informe un proyecto de convenio.

III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para la continuidad de las gestiones.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio si no hay inconveniente en que la próxima sesión que será de tipo ordinario, se realice en el mes de noviembre y en esta misma sala, el día **jueves quince de noviembre** del año en curso, a partir de las nueve horas con treinta minutos, y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante
de Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA